

Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.346.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFSAE N° 000075/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “*que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad*”;

Que, el artículo 130° Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, el Sr. BARRETO, Fernando Nicolás, D.N.I. N° 33.033.406, en nota de fecha 15 de septiembre de 2022, solicita una ayuda económica para poder comprar máquinas de coser fundamentales para el desarrollo del emprendimiento de indumentaria que lleva a cabo junto su pareja;

Que, la Trabajadora Social, Lic. Graciela RAMI, M.P. 3242, en su informe de fecha 23 de septiembre del año 2022, informa que el Sr. BARRETO, Fernando Nicolás, vive con su grupo familiar compuesto por su mujer, un hijo de 13 años y una beba de 10 meses, en la calle 20 de Septiembre N° 3.174, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y percibe escasos ingresos por su trabajo como pizzero durante la semana, y durante los fines de semana lleva a cabo confección de pilusos, remeras, toallones y sabanas, micro emprendimiento que desarrolla junto a su pareja;

Que, conforme surge de las actuaciones que se agregan, y de la negativa de ANSES ni el Sr. BARRETO, Fernando Nicolás ni su pareja BONIFACIO, María Soledad, perciben ayuda o asignación social alguna, siendo los ingresos de las tareas que realizan el único sostén económico para solventar los gastos de su familia;



Que, la Subsecretaría de Industrias Creativas, dependiente de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, informa que el Sr. Barreto ha comenzado a interactuar con el Club de Emprendedores hace unos meses, y se han articulado entrevistas con la Dirección de Empleo, perteneciente a esa Secretaría, para mantener entrevistas con el equipo a fin de conseguir empleo;

Que, asimismo, desde la Subsecretaría mencionada se han reunido con el Sr. Barreto en reiteradas oportunidades para ponerle a disposición los recursos de asistencia y asesoramiento a través de los profesionales que trabajan en la dependencia, y brindarle herramientas, cursos de manera gratuita y la posibilidad de inscribirse en la tienda on-line y participar de la “Feria de Emprendedores”;

Que, se manifestó el interés del requirente en participar e interactuar con la comunidad de emprendedores, denotando una necesidad de crecimiento en su emprendimiento, y una necesidad económica que intenta superar mediante su trabajo independiente, con ayuda de su conviviente, madre de sus dos hijos;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante nota de fecha 29 de septiembre del año 2022, solicita arbitrar las instancias administrativas, a fin de otorgar una ayuda económica a favor del Sr. BARRETO, Fernando Nicolás, D.N.I. N° 33.033.406, por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL (\$ 311.000), para solventar la compra y adquisición de la herramientas fundamental de su trabajo (3 máquinas de coser), a fin de continuar llevando a cabo su emprendimiento textil;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda económica a favor de Sr. BARRETO, Fernando Nicolás, D.N.I. N° 33.033.406, por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL (\$ 311.000) para solventar el gasto que demande la compra y adquisición de las herramientas para su trabajo (máquinas de coser), a fin de continuar llevando a cabo su emprendimiento textil.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del Sr. BARRETO, Fernando Nicolás, DNI N° 33.033.406, por el monto detallado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 40 - Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por